

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE GUÁNICA
LEGISLATURA MUNICIPAL

P. de O. Núm. 38
Radicado por la Administración
20 de mayo de 2026
Sesión Ordinaria

ORDENANZA NÚM.: 35

SERIE 2025-2026

PARA AUTORIZAR AL HON. ISMAEL RODRÍGUEZ RAMOS, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUÁNICA, A QUE REALICE CON LAS AGENCIAS CONCERNIDAS LAS GESTIONES PERTINENTES PARA LA INSTALACIÓN DE UN REDUCTOR DE VELOCIDAD EN LA URBANIZACIÓN SAGRADO CORAZÓN CALLE SANTA CECILIA EN GUÁNICA, PUERTO RICO: Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Artículo 1.003 de la Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020 – **Declaración de Política Pública**, conocido como Código Municipal de Puerto Rico declara como política pública proveer a los municipios de aquellos poderes y facultades necesarias para que puedan asumir su función fundamental a favor del desarrollo social y económico de sus jurisdicciones. De la misma manera, este Código proveerá los mecanismos administrativos y fiscales para la transferencia adecuada de otros poderes y competencias del Gobierno estatal en asuntos que les permita cumplir con el interés público en proveer a la ciudadanía de un Gobierno Efectivo y responsivo a sus necesidades y aspiraciones.

POR CUANTO: El Artículo 1.005 de la Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020 – **Normas de Interpretación de este Código** - establece que los poderes y facultades conferidos a los municipios serán interpretadas liberalmente a favor de los municipios, en armonía con la buena práctica de política pública fiscal y administrativa, de forma tal que siempre se propicie el desarrollo e implementación de la política pública enunciada en este Código de garantizar a los municipios las facultades necesarias en el orden jurídico, fiscal y administrativo, para atender eficazmente las necesidades y el bienestar de sus habitantes.

POR CUANTO: En carta recibida el 28 de enero de 2026, en la Legislatura Municipal, referida por la Oficina del Alcalde, enviada por la Sra. Janet Cruz Flores, acompañada por firmas de varios residentes de la Urbanización Sagrado Corazón, Calle Santa Cecilia en Guánica. En la cual la peticionaria solicita se le Instale un (1) reductor de velocidad adicional en la Urbanización Sagrado Corazón, Calle Santa Cecilia núm. D-25. Para prevenir debido al trafico a exceso de velocidad y temen ocurra un accidente.

POR CUANTO: El día 2 de marzo de 2026, la Comisión de Ornato, Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Turismo y Tránsito, de la Legislatura del Municipio Autónomo de Guánica, visitó la Urbanización Sagrado Corazón, Calle Santa Cecilia donde se realizó una vista ocular para evaluar la petición de un reductor de velocidad adicional.

POR CUANTO: Que en el lugar fueron entrevistados Sra. Carmen Irizarry Llaubrador (D-21), Sra. Vivian Castro (D-23), Sra. Janet Cruz Flores (D-23), Sra. Elba Cruz Borrero (D-27), Sra. Linnette Lassala (D-29), Sra. Eva J. Velazquez (D-31), Sra. Zenaida Quiñones Rodríguez (B-51), Sr. Dionisio Morales Montalvo (D-33), Sr. José Montalvo Pérez (D-35 y el Sr. Víctor Mcdougall (D-44), residentes de la Urbanización Sagrado Corazón, Calle Santa Cecilia, los cuales se expresaron a favor de la instalación de este reductor de velocidad adicional, como así consta en el informe sometido y aprobado por la Legislatura Municipal en su reunión de Sesión Ordinaria del mes de abril, el 23 de abril de 2026.

- POR CUANTO:** La Comisión de Ornato, Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Turismo y Tránsito, de la Legislatura del Municipio Autónomo de Guánica, emite un informe positivo, recomendando la instalación de dicho reductor de velocidad como medida de control, salvaguardando la salud, seguridad y tranquilidad de los residentes, en la Urbanización Sagrado Corazón Calle Santa Cecilia en Guánica, de acuerdo a las especificaciones y estándares descritos en el Reglamento de Reductores de Velocidad, Reglamento Núm. 2456 del Departamento de Transportación y Obras Públicas, en su Artículo 7 Sección 7.1, 7.2, 7.3 entre otros.
- POR TANTO:** ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUÁNICA, PUERTO RICO, COMO POR LA PRESENTE SE ORDENA LO SIGUIENTE:
- SECCIÓN 1RA:** Para autorizar al Hon. Ismael Rodríguez Ramos, Alcalde del Municipio de Guánica, a que realice con las agencias concernidas, las gestiones pertinentes para la instalación de un reductor de velocidad Urbanización Sagrado Corazón, Calle Santa Cecilia en Guánica, Puerto Rico; y para otros fines.
- SECCIÓN 2DA:** Solicitar al Director de Infraestructura y Manejo de Emergencias del Municipio de Guánica, hacer las gestiones para que se instalen los reductores de velocidad conforme a la Ley, según el manual de Normas Básicas de Funcionamiento del Departamento de Transportación y Obras Públicas.
- SECCIÓN 3RA** Esta Ordenanza entra en vigor luego de haber sido aprobada por la Legislatura Municipal de Guánica y firmada por el Alcalde.
- SECCIÓN 4TA:** Que copia certificada de la presente sea remitida a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, Oficina del Alcalde, Oficina de Servicios Legislativos (OSL), Oficina del Director de Infraestructura y Manejos de Emergencias Municipal, Oficina de Administración Municipal, Oficina de Auditoría Interna Municipal, Oficina de Secretaría Municipal, Cuartel de la Policía Estatal y Cuartel de la Policía Municipal de Guánica, y demás agencias pertinentes.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUÁNICA, PUERTO RICO, HOY, 28 DE MAYO DE 2026.

CERTIFICO:



Sra. Julissa Feliciano Rivera
Secretaria de la Legislatura Municipal



Hon. Jesús M. Cardona García
Presidente de la Legislatura Municipal

FIRMADA Y APROBADA POR EL ALCALDE HOY, 29 DE MAYO DE 2026.



Hon. Ismael Rodríguez Ramos
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE GUÁNICA
LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 785
GUÁNICA, PUERTO RICO 00653

CERTIFICACIÓN

Yo, **Julissa Feliciano Rivera**, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guánica, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 35 Serie 2025-2026, aprobada por la Legislatura Municipal de Guánica, Puerto Rico, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2026.

ORDENANZA NÚM. 35 **SERIE 2025-2026**
PARA AUTORIZAR AL HON. ISMAEL RODRÍGUEZ RAMOS, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUÁNICA, A QUE REALICE CON LAS AGENCIAS CONCERNIDAS LAS GESTIONES PERTINENTES PARA LA INSTALACIÓN DE UN REDUCTOR DE VELOCIDAD EN LA URBANIZACIÓN SAGRADO CORAZÓN CALLE SANTA CECILIA EN GUÁNICA, PUERTO RICO: Y PARA OTROS FINES.

VOTARON EN LA AFIRMATIVA

Hon. Jesús M. Cardona García
Hon. Haydee Irizary Santana
Hon. Alberto Tiru Velazquez
Hon. Nicolás Santiago Paneto
Hon. José Quiles Ortíz

Hon. Jacqueline Ayala Santiago
Hon. Juan de Jesús Montalvo Lugo
Hon. Oscar M. Medina Minguela
Hon. Francisco J. Medina Ayala
Hon. Edwin Galarza Quiñones

VOTARON EN LA NEGATIVA

Ninguno

VOTO ABSTENIDO

Ninguno

VOTO INHIBIDO

Ninguno

AUSENTE

Hon. Jovan Vargas Ocasio
Hon. Víctor E. Mcdougall Rivera
(Debidamente Excusados)

Aprobada por el Presidente de la Legislatura Municipal, Hon. Jesús M. Cardona García, el día 28 de mayo de 2026.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, y para remitir a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) y demás agencias estatales y municipales correspondientes, expido la presente en Guánica, Puerto Rico, hoy, 29 de mayo de 2026.




Sra. Julissa Feliciano Rivera
Secretaria de la Legislatura Municipal